

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 15 FEB 2022

Proceso No. 11001400305020170123000

Téngase en cuenta para los fines pertinentes, que el avalúo presentado en los términos del art. 444 del Código General del Proceso por la actora no fue objetado durante el término del traslado, en consecuencia apruébese el mismo por la suma de \$82.050.000,00.

Ahora bien, de las cuentas rendidas por parte del secuestre se ponen en conocimiento de las partes, y obre en autos.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por publicación en el Estado No. 10 de hoy 15 FEB 2022, a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARIA.